



### Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

### Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular número 55

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la rabia en el término municipal de Monthermoso, que fué declarada oficialmente con fecha 5 de Octubre de 1935.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de Mayo de 1936.—  
El Gobernador civil, Miguel Canales.

1796

### Jefatura de Obras Públicas

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 14 y 15 al 20 de la carretera de Plasencia a Oropesa, en esta provincia, celebrada ante esta Jefatura el día 5 del corriente mes de Mayo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Andrés Moreno Naharro, vecino de Casas de Miravete, de esta provincia, el cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones, particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 98 700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 107.551'91 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 8 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Señor don Andrés Moreno Naharro, vecino de Casas de Miravete.

1814

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 9 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, en esta provincia, celebrada el día 5 del corriente mes de Mayo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos, número 4, la cual se compromete a ejecutarlo, con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones, particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 49.480 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 52.971'30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 8 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Señores Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A., domiciliada en Madrid, en el Paseo de Recoletos, número 4.

1816

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con riego de un producto asfáltico de los kilómetros 42 al 47 de la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo, en esta provincia, celebrada el día 5 del corriente mes de Mayo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca, el cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones, particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 42.495 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.575 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del

plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 8 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Señor don Zacarías Recio de Dios, vecino de Salamanca y domiciliado en la calle de las Eras, número 1.

1816

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 39 al 46 y 47 al 55 de la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, en esta provincia, celebrada el día 5 del corriente mes de Mayo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de Recoletos, número 4, la cual se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones, particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 103 800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 108 541'60 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Cáceres, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cáceres a 8 de Mayo de 1936.—  
El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

Señores Ginés Navarro e Hijos, Construcciones S. A., domiciliada en Madrid, en el Paseo de Recoletos, número 4.

1817

### Recaudación de Contribuciones

#### TERCERA ZONA DE HOYOS

Don Bernardino Campos Barriga, Auxiliar Recaudador de la mencionada Zona.

Hago saber: Que en expediente de apremio individual que

instruyo contra el contribuyente don Angel Corchero Mateos, vecino de Villanueva de la Sierra, por el concepto de contribución rústica, del año de 1934 y 1935, con fecha 24 del actual, he dictado la siguiente providencia:

No habiendo satisfecho don Angel Corchero Mateos, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor y que a continuación se expresan:

Un huerto con tres árboles frutales, al sitio llamado eras, de cabida cuatro cuartillos, equivalente a un área y treinta y ocho centiáreas, linda por Sur, camino de cerca de los Simones; Norte, huerto de Santiago Corchero; Poniente, el de Anastasia Corchero, y Norte, el arroyo; con un líquido imponible de diez pesetas trece céntimos.

Una viña de cuatro peonadas, al sitio Nava Chica, de cabida seis cuartillos, equivalente a dos áreas y sesenta y ocho centiáreas, linda por el Sur, de (heredero) de Pedro Corchero; Norte, calleja Concejil; Poniente y Norte, viña de Alejo Corchero, con un líquido imponible de diecinueve pesetas treinta céntimos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien le vantaré actas suscritas por las mencionadas personas y por el adjudicatario si lo hubiere el día catorce de Mayo venidero y hora de las once de su mañana, en el Juzgado municipal de Villanueva de la Sierra, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia, si quedó aquella desierta o hubo adjudicatarios y en este caso su nombre y precio de la adjudicación, todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Villanueva de la Sierra y notifíquese al referido deudor, a los hipotecarios y en su caso y anúnciese



## Sección cuarta

- Don Máximo Calvo Cano, 108  
votos.  
Don Ignacio Mateos Guija, 105.  
Don José Cuesta Moreno, 92.  
Don José Herrera Quiroga,  
90.  
Don Juan Guillén Moreno, 83.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 73.  
Don Antonio Fernández Gó-  
mez, 73.  
Don Santiago Sánchez Mora,  
64.  
Don Julio Durán Pérez, 57.

Distrito San Andrés.—Sección  
primera

- Don Ignacio Mateos Guija, 136  
votos.  
Don José Herrera Quiroga, 107.  
Don Santiago Sánchez Mora,  
77.  
Don Máximo Calvo Cano, 122.  
Don Antonio Fernández Gó-  
mez, 89.  
Don José Cuesta Moreno, 83.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 72.  
Don Julio Durán Pérez, 81.  
Don Juan Guillén Moreno, 88.

## Sección segunda

- Don José Herrera Quiroga,  
113 votos.  
Don Santiago Sánchez Mora,  
85.  
Don Julio Durán Pérez, 108.  
Don Antonio Fernández Gó-  
mez, 114.  
Don José Cuesta Moreno, 64.  
Don Telesforo Díaz Muñoz,  
33.  
Don Juan Guillén Moreno, 98.  
Don Ignacio Mateos, 128.  
Don Máximo Calvo Cano, 121.

## Sección tercera

- Don Ignacio Mateos Guija, 152  
votos.  
Don Máximo Calvo Cano, 147.  
Don José Herrera Quiroga,  
123.  
Don Julio Durán Pérez, 110.  
Don Juan Guillén Moreno, 105.  
Don Santiago Sánchez Mora,  
104.  
Don Antonio Fernández Gó-  
mez, 99.  
Don José Cuesta Moreno, 92.  
Don Telesforo Díaz Muñoz,  
90.  
Don Sebastián Moreno, 1.  
En blanco, 4.

## Sección cuarta

- Don Ignacio Mateos Guija, 141  
votos.  
Don Juan Guillén Moreno, 141.  
Don Julio Durán Pérez, 131.  
Don Antonio Fernández Gó-  
mez, 131.  
Don José Herrera Quiroga,  
131.  
Don Máximo Calvo Cano, 101.  
Don José Cuesta Moreno, 71.  
Don Telesforo Díaz Muñoz,  
70.  
Don Santiago Sánchez Mora,  
70.

## PERALEDA DE LA MATA

Distrito Ayuntamiento.—Sección  
primera

- Don Antonio Fernández Gó-  
mez, 83 votos.  
Don José Cuesta Moreno, 83.  
Don Telesforo Díaz Muñoz, 83.  
Don José Herrera Quiroga, 82.  
Don Santiago Sánchez Mora,  
82.  
Don Julio Durán Pérez, 83.  
Don Ignacio Mateos Guija, 116.  
Don Máximo Calvo Cano, 116.  
(Continuará). 1483

## Juzgados

## PLASENCIA

Don Nicolás Nombela y Gallar-  
do, Juez de Primera Instancia  
de este partido.

Hago saber: Que en el expe-  
diente tramitado en el Jurado  
Mixto del Trabajo Rural de esta  
ciudad, a instancia de don Pe-  
dro Melchor Hernández, con-  
tra doña Teodora Vicente y  
Vicente, mayores de edad y  
vecinos de Piornal, sobre re-  
clamación de salarios, y para  
pago de éstos, fueron embar-  
gadas y se sacan a la venta en  
pública y segunda subasta, con  
la rebaja del veinticinco por  
ciento, señalándose para que ten-  
ga lugar el día cuatro de Junio  
próximo y hora de las diez, en  
la Sala Audiencia de este Juz-  
gado, las fincas de la propiedad  
de Teodora Vicente y Vicente,  
que con su tasación son las si-  
guientes:

Primera. Una casa en la ca-  
lle de las Lanchas, sin número,  
de planta baja y principal, de  
unos setenta metros cuadrados  
aproximadamente, con puerta ac-  
cesoria a la Plazuela de San Pe-  
dro, en el pueblo Piornal; que  
linda por la derecha, con trave-  
sía de las Lanchas a San Pedro;  
izquierda, con otra de Zóximo  
Díez Izquierdo; tasada en mil  
pesetas.

Segunda. Un castañar cerca-  
do, al sitio Cepeda, de unas tres  
áreas de cabida; linda al Ponien-  
te, con otro de Demetrio Fernán-  
dez; Saliente, con el de Má-  
ximo Sánchez; Norte, con el de  
Daniel Vicente y Mediodía, con  
calleja pública; tasado en cien  
pesetas.

Tercera. Un olivar al sitio  
del Cerro, de cabida cinco áreas  
aproximadamente; linda por Sa-  
liente y Norte, con el de Mateo  
Prieto; Poniente, con el de Lucio  
Merchán, y Mediodía, con Bal-  
dío; el que está tasado en ciento  
veinticinco pesetas.

Cuarta. Un huerto al sitio  
del Pílon, de cabida ocho áreas;  
linda por Saliente, con camino  
público; Mediodía, con otro de  
Vidal Prieto; Poniente, con fin-  
ca de viuda de Valentino Fernán-  
dez, y Norte con calleja de  
entrada a varias fincas; el que  
fué tasado en quinientas pe-  
setas.

Quinta. Un castañar al sitio  
del Barranco, de siete áreas; que  
linda al Saliente, con finca de  
Fulgencio Ramos; Mediodía y  
Poniente, con otra de Juan Feli-  
pe, y Norte, con terreno público;  
tasado en doscientas pesetas.

Sexta. Un sitio de olivar, al  
sitio de Balufo, de seis áreas; lin-  
da por Saliente, con otro de Mo-  
desto Díaz; Mediodía, con ca-

lleja pública, y Poniente y Nor-  
te, con otro de Marcelino Pérez  
Prieto; el que fué tasado en cien-  
to veinticinco pesetas.

Todas estas fincas están encla-  
vadas en término de Piornal.

Séptima. Una cuadra en la  
Plazuela de San Pedro, en el  
pueblo de Piornal, sin número,  
de extensión superficial de cin-  
cuenta y cinco metros cuadra-  
dos aproximadamente; linda por  
derecha entrando, con otra de  
Florencio Calle; izquierda, con  
la de Eliseo Prieto Díaz, y es-  
palda, con otra de Valentina  
Salgado; Tasada en quinientas  
pesetas.

Se advierte a los licitadores,  
que para tomar parte en la su-  
basta han de consignar en la  
mesa del Juzgado el diez por  
ciento de su tasación y que los  
títulos de propiedad son de cuen-  
ta del rematante, no admitiéndose  
posturas que no cubran las  
dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Plasencia a cinco de  
Mayo de mil novecientos treinta  
y seis.—Nicolás Nombela y Gal-  
lardo.—El Secretario licencia-  
do, Joaquín de Colsa.

(108=43'20 pstas). 1795

## LOGROSAN

Don Pedro Martín de Hijas Mu-  
ñoz, Juez de Primera Instan-  
cia de este partido.

Hago saber: Que en este Juz-  
gado por don Pedro Esteban  
Quirós, mayor de edad, casado  
con Carmen Fernández Ocaña,  
labrador y vecino de esta villa,  
se ha promovido un expediente  
para acreditar conforme al ar-  
tículo cuatrocientos de la Ley  
Hipotecaria, el dominio que ejer-  
ce sobre las fincas que luego se  
dirán, a fin de obtener mediante  
la aprobación de tal expediente  
el correspondiente título para  
inscribir dicho dominio en el Re-  
gistro de la Propiedad del parti-  
do.

Y en cumplimiento de lo que  
dispone la regla segunda del in-  
dicado artículo y el quinientos  
uno del Reglamento Hipoteca-  
rio, se convoca por este tercero  
y último edicto, a las personas  
ignoradas que puedan recibir  
perjuicio de dicho dominio, pa-  
ra que en el término de ciento  
ochenta días, contados a partir  
del veintisiete de Diciembre últi-  
mo pasado, comparezcan en los  
autos si a bien lo tienen alegan-  
do su derecho.

Las fincas a que se refiere el  
expediente, son las siguientes:

Una cerca llamada del Pino,  
de cabida aproximada diez fane-  
gas o sea cuatro hectáreas y cua-  
renta y siete áreas; linda por el  
Norte, con calle pública; Este,  
con Magdalena Pulido Peña;  
Sur, Fernando Gil Moreno, y

Oeste, con el mismo, hoy sus  
herederos y Pedro Masa, hoy  
Juan Masa González.

Una cerca al sitio de Nava-  
lenguas, de cabida aproximada  
ocho fanegas de sembradura o  
sea tres hectáreas, cincuenta y  
siete áreas y sesenta centiáreas;  
que linda por el Norte, con Es-  
teban Ciudad Peña; hoy con la  
vía en construcción del ferroca-  
rril de Villanueva a Logrosán;  
Este y Oeste, con José Peña y  
Peña, y además al Este, con Jo-  
sé Gil y Gil, y por Sur, calle  
pública.

Una tinada en la calle Real,  
sin número; que linda por la de-  
recha entrando, con casa de Juan  
José Rodríguez Reinoso, hoy  
Milagros Manzano Rodríguez;  
izquierda, con otra de José Peña  
y Peña, y espalda, con otra de  
Daniel Fernández Ruanes, hoy  
sus herederos.

Una casa en la calle Areniza;  
linda por derecha y espalda, con  
otra de Juan López Cerezo, e iz-  
quierda, con calle Real.

Las referidas fincas son libres  
de cargas, gravamen y responsa-  
bilidad, estando enclavadas en  
el término y pueblo de Logro-  
sán.

Adquirió dichas fincas por  
compra a Juan López Cerezo,  
de esta misma vecindad, y tiene  
un valor según el Catastro, de  
dieciséis mil pesetas.

Logrosán a treinta de Abril  
de mil novecientos treinta y seis.  
—Pedro Martín de Hijas.—El  
Secretario, José María Jimeno.

(33 pstas.) 1704

## TUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán,  
Juez de Instrucción de esta  
ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encar-  
go a todas las Autoridades tanto  
civiles como militares y agentes  
de la Policía judicial, procedan a  
la busca y rescate del semoviente  
que luego se reseñará, desapa-  
recido de la finca Toril de Estor-  
gena, del término de Ibahernan-  
do, en este partido, el día 5 del  
actual, como de la propiedad del  
vecino de dicho pueblo, Domín-  
go Bulne Cerca, poniéndolo caso  
de ser habido a mi disposición  
juntamente con la persona o per-  
sonas en cuyo poder se encontra-  
re, si no justifican su legítima  
adquisición, pues así lo tengo  
acordado en el sumario número  
64 del presente año, que instruyo  
por hurto de caballerías.

Trujillo a 21 de Abril de 1936.  
—Enrique Moreno.—El Secreta-  
rio judicial, Vicente Losada.

## Señas del semoviente

Una yegua de 1'51 de alzada,  
capa castaña clara, raza españo-  
la, siete años, estrella en la fren-  
te y pie y mano izquierda blan-  
co, con hierro de la Compañía  
«La Mundial» en la nalga izquier-  
da, letra P. número 2.

1504

**MONTANCHEZ**

Don Enrique Griñán Guillen, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legal adquisición, los cuales fueron sustraídos de finca al sitio Cardal, del término de Alcuéscar, y son propios de los individuos que se dirán, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 69 de este año, por hurto.

Dado en Montánchez a 19 de Abril de 1936.—Enrique Griñán.—El Secretario, José Huidobro.

**Reseña de los semovientes****De Patrocinio Chamorro Rey**

Un mulo, castaño oscuro, de seis años, menos de la marca.

Otro rojo, de tres años, lucero blanco en el anca derecha y una cinta blanca en el espinazo que sigue hasta la cola, hierro confuso marca un caballo.

**De Diego Higuero**

Una yegua, castaña oscura, hierro N. en la maza derecha y del caballo en la izquierda, cerrada y más de la marca.

1509

**PLASENCIA****Requisitoria**

Martín Nieto, Rafael, de 43 años, casado, jornalero, hijo de Bernabé y Antonia, natural y vecino de Guijuelo, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, con el fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cáceres, por virtud del sumario que se le sigue con el número 85 de 1935, por hurto de caballerías, aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Plasencia, 28 de Abril de 1936.—El Juez de Instrucción, Nicolás Nombela Gallardo.

1626

**JARANDILLA**

Don José Rodríguez Martín, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber, que el día 23 de Febrero último, ha fallecido en el Hospital de Plasencia el vecino de Garganta la Olla, Juan Molinero Díaz, y desconociéndose quienes sean sus parientes mas próximos con el fin de ofrecerles el procedimiento que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se les llama para que en el plazo de ocho días, hagan uso de su derecho ante este Juzgado, así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 111 de 1935, por lesiones.

Dado en Jarandilla a 27 de Abril de 1936.—José Rodríguez.—El Secretario judicial, Avelino Rodicio.

1623

**TRUJILLO**

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Trujillo.

Por virtud del presente que se expide en méritos del sumario que se instruye con el número 69 del corriente año, por hurto de caballerías de la propiedad de Juan Cancho Del Sagrado, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, desaparecidas la noche del día 5 del actual, del sitio de la Bohoyada del término de Ibañerando, y caso de ser habidas las ponga a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Trujillo a 27 de Abril de 1936.—Enrique Moreno.—El Secretario judicial, P. H., Vicente Losada.

**Señas de las caballerías**

Un mulo, de alzada 1'46, castaño, raza española, almendrado y capa castaña, con la marca de la Compañía La Mundial, en la nalga izquierda letra P. número 2, de once años.

Otro mulo, capa castaña, de doce años de edad, de 1'46 de alzada, raza española, lunar en el espinazo, llevando la marca de la Compañía letra P. número 2.

1624

**Alcaldías****MORALEJA****Subasta de Corcho**

Acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la enagenación en pública subasta del Corcho de la Dehesa Boyal, se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes contra dicho acuerdo.

Moraleja a 20 de Abril de 1936.—El Alcalde, Alfonso Rodríguez.

1491

**CABAÑAS DEL CASTILLO****Anuncio**

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, por destitución del que la venía desempeñando, se anuncia para su provisión interina por concurso libre de méritos y por espacio de quince días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el haber anual de 1.500 pesetas, consignadas en presupuesto, debiendo los aspirantes que deseen solicitarla, dirigir a este Ayuntamiento las instancias debidamente reintegradas.

Cabañas del Castillo a 17 de Abril de 1936.—El Alcalde, Darío Martín.

1464

**MORALEJA**

Subasta del arbolado de la zona regable de la Dehesa Boyal

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la enagenación en pública subasta del arbolado comprendido en la zona regable de la Dehesa Boyal, se hace público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, a fin de que durante el plazo de ocho días hábiles, puedan presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, las reclamaciones pertinentes contra dicho acuerdo.

Moraleja a 20 de Abril de 1936.—El Alcalde, Alfonso Rodríguez.

1493

**MONROY****Anuncio**

Prorrogado el Padrón de Cédulas personales de 1935, de esta villa, por la excelentísima Comisión Gestora de la Diputación Provincial en sesión de 11 del corriente y ultimada por la Secretaría de este Ayuntamiento la adición al mismo de los contribuyentes de 1936, queda expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones en cumplimiento de cuanto preceptúa la Regla 3.ª de la Circular publicada en mencionada fecha por la Diputación.

Monroy a 28 de Abril de 1936.—El Alcalde, Asterio Beltrán.

1643

**VIANDAR DE LA VERA****Edicto**

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del Repartimiento de utilidades, que ha de llevarse a efecto en el presente año, se hace preciso que los interesados presenten declaraciones juradas de sus utilidades con arreglo a lo dispuesto en los artículos 466, 467 y siguientes del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual se les estimará por las condiciones referidas con arreglo al año anterior si no hubiera variado su riqueza, con arreglo a los datos que puedan adquirirse en el Ayuntamiento.

Viandar de la Vera, 13 de Abril de 1936.—El Alcalde, Luis Espada.

1399

**VALVERDE DE VERA****Anuncio**

Confecionado por la Junta Pericial de esta villa, el Apéndice al amillaramiento de rústica para el año de 1937, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para que durante dicho término puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones que crean procedentes.

Valverde de la Vera a 30 de Abril de 1936.—El Alcalde, Eduardo Lanza.

1656

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el año de 1936.

**PASARON**

Presupuesto extraordinario para solucionar el paro obrero. Plazos, ocho días y ocho más. 1778

**NAVACONCEJO**

Transferencia al presupuesto ordinario, por valor de 900 pesetas. Plazo, quince días. 1784

**PINOFRANQUEADO**

Repartimiento de utilidades para 1936. Plazo, quince días y tres más. 1665

**CASAS DE DON ANTONIO**

Repartimiento general de utilidades, de los años 1934 y 1935. Plazos, quince días y tres más. 1669

**ALCANTARA**

Cobro de Contribuciones especiales, Plazo, quince días y siete más. 1672

Repartimiento general de utilidades para 1936. Plazos, quince días y tres más. 1715

**GARGUERA**

Apéndice al amillaramiento. Plazo, del 1 al 15 de Mayo próximo. 1699

**SAN MARTIN DE TREVEJO**

Repartimiento de guardería rural, de inquilinatos y servicios de evaluación de la riqueza rústica. Plazo, ocho días. 1680

**PESGA (LA)**

Padrón municipal de habitantes. Plazo, quince días. 1681

**VALDEOBISPO**

Apéndice a la primera parte del amillaramiento de 1936. Plazo, el reglamentario. 1678

Repartimiento general de utilidades para el año 1936. Plazo, quince días. 1676

**GALISTEO**

Presupuesto municipal ordinario para 1936. Plazo, quince días. 1677

**COLLADO DE LA VERA**

Repartimiento general de utilidades para el 1936. Plazo, quince días y tres más. 1703

**GARVIN**

Repartimiento general de utilidades. Plazo, quince días y tres más. 1714

**PERALEDA DE LA MATA**

Transferencia de créditos. Plazo, quince días. 1716

**VALDECAÑAS DE TAJO**

Repartimiento general de utilidades del año 1936. Plazo, quince días y tres más. 1720

**BROZAS**

Presupuesto ordinario. Plazo, quince días. 1735

**ELJAS**

Apéndice al amillaramiento. Plazo, quince días. 1736